

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, Marzo 19 de 2021

A despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo con el escrito de excepciones de mérito presentado por la apoderada judicial de la parte demandada. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

INTERLOCUTORIO No. 767

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, Marzo diecinueve de dos mil veintiuno

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DTE: BANCOLOMBIA

DDO; RUBI STELLA RODRIGUEZ DORADO

RAD: 763644089 003 2019-292

En atención al informe secretarial y como quiera que la demandada **RUBI STELLA RODRIGUEZ DORADO**, por intermedio de su apoderada judicial propone excepciones de mérito, es necesario correr traslado de las excepciones de mérito propuestas oportunamente por la demandada de conformidad con el artículo 443 del C G. P., el Juez,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE correr traslado de las excepciones de mérito presentadas por la demandada **RUBI STELLA RODRIGUEZ DORADO**, por intermedio de su apoderada judicial, por el término de **diez (10) días** a la parte actora, para que se pronuncie sobre las mismas si a bien lo tiene y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. 48 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: **Marzo 23 de 2021**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abd79d4e707155b39750bc2b413c6d966fe6fe6f5669f574bdd04a5c53e7a2bb

Documento generado en 18/03/2021 09:33:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>